

CONCESIONARIO: INTERSUR CONCESIONES S.A. CARRETERA: INAMBARI-AZÁNGARO (TRAMO 4)

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Tramo Inambari – Azángaro (305,90 Km) que incluye: • Puente Inambari-San Gabán (64,90 Km) • San Gabán – Ollachea (13,50 Km) • Ollachea – Macusani (96,00 Km) • Macusani – Progreso (96,00 Km) • Progreso – Dv. Asillo (13,26 Km) • Dv. Asillo – Azángaro (24,24 Km).	Cláusula 2.4 (p. 19) Anexo I :Apéndice I (p. 158) Anexo XI (p. 231)
2	Fecha de suscripción	4 de agosto de 2005	p. 140
3	Plazo de la concesión	25 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato (opción de ampliación de plazo).	Cláusula 4.1.(p. 30) Cláusula 4.3 y 4.4 (p. 30-31)
4	Adendas	Fecha de suscripción: Adenda 1: 1 de marzo de 2006. Adenda 2: 16 de mayo de 2006. Adenda 3: 26 de julio de 2006. Adenda 4: 18 de febrero de 2009. Adenda 5: 19 de mayo de 2009. Adenda 6: 6 de agosto de 2009. Adenda 7: 4 de marzo de 2011.	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5 Adenda 6 Adenda 7
5	Factor de competencia	Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO).	TUO de las Bases
6	Capital mínimo	US\$ 8'583,067 Al finalizar el tercer año de vigencia de la Concesión deberá pagar el íntegro del capital social mínimo.	Cláusula 3.4.(p. 23)
7	Garantías a favor del concedente	Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras por US \$ 12 millones. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. • Por US \$ 2,4 millones desde la fecha de suscripción del contrato hasta el quinto año de la Concesión • Por US \$ 4 millones desde el sexto año hasta dos años anteriores al vencimiento del Contrato. • Por US \$ 8 millones desde dos años anteriores al vencimiento del Contrato hasta 06 meses posteriores al cumplimiento del plazo del Contrato.	Cláusula 9.2.(p. 77) Cláusula 9.3 (p. 78)



CONCESIONARIO: INTERSUR CONCESIONES S.A. CARRETERA: INAMBARI-AZÁNGARO (TRAMO 4)

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
8	Garantías a favor del concesionario	Garantía de Crédito Parcial. Esta destinada a garantizar la el servicio del a deuda a los Acreedores Permitidos. Línea de Crédito de Enlace: para iniciar las obras de la primera etapa del contrato. El monto de la LCE será hasta por US\$ 49'540,000. La LCE podrá ser prepagada parcial o totalmente durante cualquiera de las etapas de Construcción, para reinstalar la LCE hasta el límite establecido en la cláusula.	Cláusula 3.12 (p.30)
9	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada Referencial de US\$ 205 millones (sin incluir IGV) en un plazo máximo de 48 meses (3 etapas, al mes 12, 30 y 48).	Presupuesto reajustado de Inversiones, MTC, PROVÍAS y Propuesta Técnica
10	Obras	Construcción a nivel de asfaltado del tramo Puente Inambari-Azángaro (306km) incluyendo, obras de drenaje, puentes, señalización, etc. • Primera Etapa: (12 meses desde el Inicio de la Construcción) 29% • Segunda Etapa: (30 meses desde el inicio de la Primera Etapa) 38% • Tercera Etapa: (48 meses desde el Inicio de la Primera Etapa) 33%	Cláusula 6.1 (p. 37) Anexo VIII, numeral 2.2.1. (p. 207)
11	Solución de controversias	 Trato Directo Controversia Técnicas se someterán a Arbitraje de Conciencia Controversias No técnicas que involucren monto mayor a US\$ 5 Millones se someten a arbitraje Internacional de Derecho. Controversias No Técnicas que involucren monto inferior a US\$ 5 Millones se someterá a arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 	Cláusula 16.10 Cláusula 16.11 (p. 133-136)
12	Penalidades	 Se refieren a: eventos a la fecha de suscripción del contrato, régimen de bienes, Obras de rehabilitación y mejoramiento iniciales, así como consideraciones socio ambientales. Sanciones administrativas se aplicarán independientemente de penalidades establecidas. 	Cláusula 3.6(p.26) , 5.40 (p. 36), 6.23 (p.45), 11.47 (111) y Anexo X (p. 228) Cláusula 13.10 (p. 119)



CONCESIONARIO: INTERSUR CONCESIONES S.A. CARRETERA: INAMBARI-AZÁNGARO (TRAMO 4)

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
13	Causales de caducidad	 Terminación del Contrato Vencimiento del plazo Mutuo Acuerdo Incumplimiento del Concesionario Incumplimiento del Concedente ((deducida la tasa de regulación, la devolución de los peajes y cualquier monto comprometido con el Estado) Decisión Unilateral del Concedente Fuerza Mayor (Salida unilateral del Concesionario) 	Cláusula 14.1. Cláusula 14.2. Cláusula 14.3. Cláusula 14.4. Cláusula 14.5. Cláusula 14.6. Cláusula 14.8. Cláusula 14.9. (p.120-129) Adenda 3
14	Equilibrio económico	 El equilibrio económico financiero se afecta cuando: Existe en variaciones en términos reales de las inversiones en: primera etapa (IPE), segunda etapa (ISE) y tercera etapa (ITE), con respecto a los valores iniciales de IPE, ISE e ITE. Existe variaciones en términos reales en costos de operación y administración (COA) y los costos de mantenimiento (CM), con respecto a los valores iniciales de COA y CM. El reestablecimiento del equilibrio económico no limita los Derechos de los Titulares del CRPAO. 	Cláusula 8.28 Cláusula 8.29 Adenda 3
15	Garantías a favor de acreedores permitidos	Se puede otorgar en garantía: el derecho de Concesión, los ingresos netos de la concesión (deducida la tasa de regulación, la devolución de los peajes y cualquier monto comprometido con el Estado), así como las acciones y participaciones del Concesionario.	Cláusula 9.6 b) Adenda 3
16	Pólizas de seguros	 De responsabilidad civil contra terceros. Sobre los bienes en Construcción. De riesgos laborales Anualmente el Concesionario presenta al Regulador la relación de pólizas de seguro para su aprobación. 	Cláusula 10.1 a) (p.81) Cláusula 10.1 b) (p.82) Cláusula 10.2. c) (p.82)
17	Inicio de operaciones	El inicio de la explotación de las obras de la Primer, Segunda y Tercera etapa, se computará luego de transcurrido (12) meses, de culminadas la totalidad de las Obras de Construcción.	Cláusula 8.10 (p.54)
18	Estándares de servicio	Niveles de servicio para: calzada, berma, drenajes, señalización horizontal, señalización vertical, elementos de encarrilamiento y defensa, seguridad vial, derechos de vía, puentes y viaductos.	Anexo I. Apéndice 3.(p.160)



CONCESIONARIO: INTERSUR CONCESIONES S.A. CARRETERA: INAMBARI-AZÁNGARO (TRAMO 4)

Fecha de actualización: 27 de junio de 2012

Nº	Tema	Contenido	Ref.
19	Tarifas	Peaje inicial de US \$ 1,50 (más impuestos) por vehículo ligero o por cada eje a partir del inicio de explotación de las obras.	Cláusulas 8.14., 8.15, 8.16, 8.17. (p. 56-59)
20	Reajustes de tarifas	Todos los peajes serán reajustados anualmente, a partir del 10 de enero del año siguiente a la culminación de las obras correspondientes a las Etapas de Construcción. Reajuste se hace a partir de una fórmula que lo indexa en un 50% al IPC nacional y 50% al IPC de Estados Unidos.	Cláusula 8.17 c) (p.58)
21	PAO	US \$ 25'449,000 anuales por un plazo de 15 años de la Concesión. (no incluye IGV). • Pagos primera etapa. 30 pagos semestrales de 14,5% del PAO. • Pagos segunda etapa. 30 pagos semestrales de 19% del PAO. • Pagos tercera etapa. 30 pagos semestrales de 16,5% del PAO. Por lo tanto la proporción del PAO pagado, en la primera, segunda y tercera etapa será de 29%, 38% y 33% del PAO. La parte proporcional de los PAO será pagada los días 30 de abril y 30 de octubre. El Concesionario (a su costo) constituirá un Fideicomiso de Administración de Pagos PAO (local o extranjero).	Cláusula 8.21 (p. 60) y 8.23 (p.61-65). Cláusula 18.2 Adenda 3
22	CRPAO	Es cada uno de los Certificados de Reconocimiento de Derecho sobre el PAO a ser emitidos por el Concedente con motivo de la expedición de cada CAO.	Cláusula 1.6 (p. 19) Adenda 3
23	PAMO y Transitabilidad	 PAMO (Trimestral): US\$ 4.68 millones anuales aplicables a partir de la fecha de explotación (no incluye IGV) y una anualidad de US\$ 573 mil para mantenimiento periódico. 25% del PAMO para gastos de mantenimiento rutinario por un año entre culminación de obras e inicio de explotación. Transitabilidad: 7 pagos trimestrales por un monto no mayor a los US\$ 16'420,820. 	Cláusula 8.21.(p.60)
24	Retribución al Estado	No existe	